

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

--

Contenido

1	COMPONENTE TRANSVERSAL.....	3
1.1	Declaración.....	3
1.2	Objetivo General	3
1.3	Objetivos específicos.....	3
1.4	Alcance	4
1.5	Planeacion – Ciclo del Programa	4
	Formulación	4
	Validación	4
	Consolidación.....	4
	Aprobación	5
	Publicación.....	5
	Ejecución.....	5
	Modificación	5
1.6	Integración del PTEP a los planes institucionales	6
1.7	Administración, supervisión y monitoreo	6
1.8	Reportes	7
1.8.1	A nivel Externo.....	7
1.8.2	A Nivel Interno.....	7
1.9	Estrategia de formación	7
1.10	Estrategia de comunicación	7
1.11	Evaluación del Programa: Auditoría y Mejora	8
2	COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....	8
2.1	Gestión de riesgos.....	8
2.1.1	Riesgos para la integridad publica.....	8
2.1.2	Canales de denuncia.....	9
2.2	Redes y articulación	10
2.2.1	Redes internas.....	11
2.2.2	Redes externas	13
2.3	Cultura de la legalidad y estado abierto	14

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 2 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

2.3.1	Acceso a la información pública y transparencia	14
2.3.2	Participación ciudadana y rendición de cuentas.....	16
2.3.3	Integridad	16
2.4	Iniciativas adicionales.....	17
2.4.1	Gestión de conflicto de intereses	17

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	PÁGINA 3 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

1 COMPONENTE TRANSVERSAL

1.1 Declaración

Bancóldex, en cumplimiento de su propósito institucional, reafirma su compromiso con la transparencia, ética, lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad como ejes fundamentales de su accionar. Esta declaración representa la voluntad del Banco en realizar todas sus acciones de manera transparente, garantizando una gestión responsable, íntegra y orientada al servicio de sus grupos de interés.

Por lo que, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Presidencia de la República, Bancóldex ha implementado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) que contribuye a asegurar la confianza ciudadana, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, mitigar la materialización de riesgos de fraude y corrupción, atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos, y alinear las actuaciones de la entidad con estándares de ética y buen gobierno.

1.2 Objetivo general

El Programa de Transparencia y Ética Pública de Bancóldex tiene como propósito fortalecer la cultura de la legalidad dentro de la entidad, mediante acciones orientadas a la gestión de riesgos de corrupción, el acceso a la información pública, la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y la promoción de un comportamiento ético alineado con el Código de ética institucional, entre otras.

1.3 Objetivos específicos

- Articular las estrategias que permitan identificar, medir, controlar y monitorear permanentemente los riesgos de corrupción.
- Colocar a disposición de la ciudadana canales de comunicación, para la recepción de denuncias de posibles actos de corrupción.
- Garantizar el acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 del 2014 y los requisitos en materia de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos señalados en la Resolución 1519 de 2020
- Continuar con el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en su calidad de establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 4 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

- Promover una cultura de legalidad
- Fortalecer la integridad y la cultura organizacional

1.4 Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a la Asamblea de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los colaboradores, contratistas y proveedores de Bancóldex. Todos ellos deben asegurar que sus actuaciones se alineen con los principios, normas y directrices establecidos en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el SARLAFT se excluye del Programa de Transparencia y Ética Pública del Banco, toda vez que se encuentra regulado y supervisado por las instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 006 de 2025 (Circular Básica Jurídica) y la Junta Directiva del Banco, en concordancia con el Parágrafo 2° del artículo 2.1.4.4.1.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1122 de 2024.

1.5 Planeación – Ciclo del Programa

Formulación

La Vicepresidencia de Estrategia Corporativa, a través del Departamento de Direccionamiento Estratégico, lidera anualmente la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Como parte de este proceso, se entregan a las áreas involucradas las orientaciones y lineamientos necesarios para la construcción de las acciones e iniciativas que conformarán el programa en la siguiente vigencia.

Validación

El Departamento de Direccionamiento Estratégico valida las acciones propuestas por las distintas áreas del Banco, verificando su correspondencia con los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este proceso garantiza que cada iniciativa contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa.

Consolidación

El Departamento de Direccionamiento Estratégico analiza la información enviada por las distintas áreas del Banco y consolida las acciones en los componentes correspondientes del

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 5 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Esto se realiza en el formato establecido, que incluye:

- Componente del PTEP
- Acción o iniciativa
- Responsable
- Meta o producto esperado
- Fecha de ejecución
- Fecha de seguimiento

Aprobación

El Departamento de Direccionamiento Estratégico consolida las acciones e iniciativas remitidas por las áreas del Banco y presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) para su aprobación e implementación en la siguiente vigencia.

En caso de requerirse ajustes, las áreas responsables deberán atender las observaciones del Comité para su incorporación en la versión final del PTEP.

Publicación

Una vez aprobado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), se procede a su publicación en la página web del Banco, específicamente en la sección “Transparencia y acceso a la información pública”, dentro del capítulo de “Planeación”. Esta publicación tiene como objetivo socializar el Programa con los diferentes grupos de interés.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 612 de 2018, la publicación debe realizarse a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Ejecución

Las áreas del Banco involucradas en el programa inician el desarrollo de las acciones o iniciativas, de acuerdo con el cronograma definido en la etapa de formulación.

Modificación

Cuando se requiera modificar alguna de las acciones del Programa, el área responsable deberá informar al Departamento de Direccionamiento Estratégico, adjuntando la justificación correspondiente y los soportes, si los hubiera.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 6 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

Este departamento coordinará con el área solicitante la presentación de la solicitud ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), quien evaluará y decidirá sobre su aprobación. Si la modificación es aprobada, se actualizará el formato del Programa y se publicará nuevamente en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” del sitio web de Bancóldex.

1.6 Integración del PTEP a los planes institucionales

Una vez el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), este se incorpora formalmente a los planes institucionales que se diseñan para la siguiente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 612 de 2018.

1.7 Administración, supervisión y monitoreo

Bancóldex administra, supervisa y monitorea el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) a través de los siguientes roles, con el fin de garantizar la adecuada implementación y efectividad de las iniciativas asociadas a su gestión:

- **Administración:** este rol es ejercido por el Departamento de Direccionamiento Estratégico, el cual tiene además la responsabilidad de liderar las etapas del ciclo del PTEP, brindar asesoría en su formulación y proponer ajustes cuando sea necesario.
- **Supervisión:** el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), es la instancia encargada de revisar y aprobar el PTEP, además de supervisar su cumplimiento.
- **Monitoreo:** este rol recae sobre los líderes de proceso de las áreas involucradas en el programa. Su responsabilidad incluye participar en la formulación del PTEP, ejecutar y monitorear las actividades asignadas dentro de este, así como reportar oportunamente los avances y novedades que surjan durante su ejecución al Comité de Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

El Comité de Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD ha definido que los líderes de proceso presentarán el reporte de avance a las actividades del PETP de manera semestral.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 7 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

1.8 Reportes

1.8.1 A nivel externo

El cumplimiento del Programa es evaluado a través de la Medición del Índice de Desempeño Institucional (MDI), la cual es realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)

La evaluación se enfoca en dos aspectos: transversal y programático. La transversal contempla aspectos como la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría.

Por su parte, lo programático considera los estándares establecidos y la implementación de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción.

Adicional al FURAG, para la medición del programa se considera el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), el cual es un índice utilizado por la Procuraduría General de la Nación para medir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley 1712 de 2014.

1.8.2 A nivel Interno

De acuerdo con la etapa de monitoreo descrita en el apartado anterior, una vez los líderes de proceso presenten al Comité de Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD el avance semestral de las actividades del PETP, el Departamento de Direccionamiento Estratégico, Secretario del CIGD, publicará el archivo de avance en la sección de transparencia de la página web de la entidad.

1.9 Estrategia de formación

La estrategia de formación de este Programa hace parte de los procesos de inducción y reinducción del Banco y se realiza de la siguiente manera:

1. Capacitación inicial de formación a todos los funcionarios del Banco.
2. Capacitación a través del Programa de inducción a los nuevos funcionarios
3. Campaña de comunicación periódica

1.10 Estrategia de comunicación

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se desarrolla de la siguiente manera:

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 8 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

El Departamento de Direccionamiento Estratégico, a través del Departamento de Mercadeo y Comunicaciones, publica en la sección de transparencia de la página web de la Entidad el Programa aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), el cual incluye las acciones, responsables, metas o productos.

1.11 Evaluación del Programa: Auditoría y Mejora

La Contraloría Interna, es la encargada de auditar la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. En el marco de esta función, deberá incluir anualmente en su Plan de Auditorías y Seguimientos la evaluación semestral del mencionado programa.

Esta actividad tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos, identificar oportunidades de mejora y, cuando corresponda, formular recomendaciones para su ajuste o reformulación.

2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO

2.1 Gestión de riesgos

2.1.1 Riesgos para la integridad publica

Bancóldex cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) que le permite tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, este sistema incluye la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.

El Banco tiene un manual del SIAR que enmarca el apetito de riesgo, las políticas, procedimientos, metodologías de medición de riesgo y mecanismos de control interno adoptados para la administración integral de riesgos en el desarrollo del negocio. Así mismo, se establecen las responsabilidades de los órganos de dirección, administración y control del Banco.

De acuerdo con la normatividad vigente, el Banco a través del Sistema Integral de Administración de Riesgos identifica, mide, gestiona y controla los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, y Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario, en los casos que aplique y que se expone la entidad en el desarrollo de las operaciones, con el fin de adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación de riesgo. Por otra parte, como buena práctica, se incluye todo lo relacionado con la gestión para el Riesgo Ambiental y Social.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 9 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

Frente al riesgo operacional el Banco diseña, implementa y mantiene una metodología para identificar, medir, evaluar el control y monitorear estos riesgos en la organización, esta metodología se desarrolla con la participación de cada una de las áreas de la organización en la elaboración de mapas de riesgos y en el reporte de eventos de riesgo operacional.

Conscientes de que el riesgo es dinámico y susceptible a cambios constantes del negocio y de su entorno, la entidad adopta esquemas de monitoreo que facilita la rápida identificación de nuevos riesgos y la mitigación de los actuales mediante la ejecución de planes de acción. Este seguimiento se realiza como mínimo anualmente una vez cada 3 años o acorde con los eventos de riesgo operacional.

Frente a los riesgos operacionales de fraude y corrupción, los lineamientos adoptados corresponden a los establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, DNP, DAFP y Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito UNODC; “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, guía publicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, art. 73.

Es importante mencionar que el ciclo de gestión de riesgo de fraude en Bancóldex se encuentra, por definición, alineado a la gestión de riesgos operacionales del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, y así mismo, las etapas del ciclo de gestión de riesgos de fraude

En la página web del Banco se encuentra publicado el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude y Corrupción, que contiene las políticas y elementos con las que el Banco gestiona el riesgo de fraude y corrupción. Lo anterior, enfocado en los objetivos de prevención, detección y respuesta. Adicionalmente, dentro de este programa se encuentra el mapa de riesgos de fraude y corrupción del Banco.

2.1.2 Canales de denuncia

El objetivo de detección contemplado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude y Corrupción está orientado a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción en el momento en que estos se produzcan. Consiste tanto en la identificación y evaluación de los controles existentes como en la construcción de mecanismos de control específicos, en áreas especiales o sensibles a los riesgos que así lo requieran, así como otros dirigidos a toda la organización.

Como complemento a los mecanismos de comunicación diseñados para los clientes y orientados a la participación ciudadana, Bancóldex tiene canales de comunicación mediante los cuales los

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 10 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

empleados y terceros interesados puedan expresar sus inquietudes y preocupaciones o sospechas de conductas irregulares.

El Banco además de los canales regulares de comunicación, tiene mecanismos como: a través de los superiores inmediatos, el personal asignado del Departamento de Talento Humano, el reporte de eventos de riesgo operacional y la Línea Ética Bancóldex que es el medio para que los funcionarios, ciudadanos y partes interesadas, tengan a disposición un canal para reportar las inquietudes y denuncias bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad y anonimato. Este medio de comunicación está dispuesto para recibir inquietudes sobre potenciales irregularidades o asuntos cuestionables respecto del tratamiento a clientes y terceros, cuestionamientos relacionados con información financiera, con la actuación de las auditorías, o con presiones externas respecto de las cuales no haya sido o no sea clara la actuación o acción a seguir.

Para realizar el reporte de las denuncias a través de la línea ética, cualquier ciudadano o funcionario puede ir al sitio www.bancoldex.com, diligenciar el formulario y enviarlo. Es importante mencionar que el Banco establece todas las acciones que se deben llevar a cabo en el Banco con el fin de proteger a los denunciantes y testigos ante denuncias que se puedan realizar por posibles conductas inadecuadas o irregularidades en el documento “Procedimiento para la protección de denunciantes y testigos”.

2.2 Redes y articulación

Bancóldex ha conformado una serie de comités que se han consolidado como herramientas clave para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control interno. Algunos de estos comités tienen origen legal, en cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su funcionamiento; mientras que otros han sido creados por la Administración como parte de las buenas prácticas de gobierno corporativo, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y promover la transparencia dentro de la Entidad.

A continuación, se describen los comités que han sido implementados en Bancóldex:

--

2.2.1 Redes internas

Instancia	Origen Normativo	Integrantes
Comité de Gobierno Corporativo: Apoya a la Junta Directiva en la promoción del cumplimiento de las prácticas de buen gobierno adoptadas por el Banco y de las disposiciones contenidas en su Código de Buen Gobierno. También asesora en la implementación de buenas prácticas corporativas, así como en los lineamientos y la gestión en materia de sostenibilidad y transformación digital.	El Comité se creó como una buena práctica de Gobierno Corporativo	Tres (3) miembros de la Junta Directiva
Comité de Auditoría: Apoya a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con el sistema de control interno del Banco, supervisión mediante la evaluación de procedimientos contables, información financiera, auditoría interna, entre otros.	El Comité se creó como una buena práctica de Gobierno Corporativo	Tres (3) miembros de la Junta Directiva, en su mayoría independientes según lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
Comité de Administración de Riesgos: Apoya a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de definición de políticas, metodologías y de supervisión en relación con la gestión de riesgos	Circular Básica y Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia - Capítulo XXXI - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Tres (3) miembros de la Junta Directiva, por lo menos uno debe ser independiente
Comité de Crédito Externo: Apoya a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con aprobaciones de límites, operaciones de crédito directo, leasing, modificaciones y reestructuraciones, según el nivel de atribuciones de aprobación otorgadas por la Junta Directiva a este Comité.	El Comité se creó como una buena práctica de Gobierno Corporativo	Conformado por cinco (5) miembros: Tres (3) miembros externos y dos (2) miembros de la Junta Directiva

--

Instancia	Origen Normativo	Integrantes
Comité Institucional de Gestión y Desempeño- CIGD: orienta la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Este Comité sustituyó a los demás comités que tenían relación con el Modelo y que no era obligatorio tenerlos por mandato legal	Decreto 1083 de 2015	• Vicepresidente Financiero, quien lo presidirá. • Vicepresidente de Riesgo y Crédito • Vicepresidente de Estrategia Corporativa • Vicepresidente de Operaciones y Tecnología • Vicepresidente Jurídico • Vicepresidente de Talento Humano y Servicios Administrativos • Vicepresidente Comercial • Contralor • Director Departamento de Direccionamiento Estratégico
Comité de Conciliación y Defensa Judicial: es una instancia administrativa encargada de analizar y formular políticas para prevenir daños antijurídicos y proteger los intereses del Banco. También decide sobre la viabilidad de conciliaciones u otros mecanismos de resolución de conflictos, conforme a la normativa vigente, sin comprometer el patrimonio público. Sus decisiones no implican gasto ni requieren disponibilidad presupuestal.	• Ley 446 de 1998 • Decreto 1214 de 2000 • Art. 50 Estatutos Bancóldex • Ley 2220 de 2022	Miembros permanentes con voz y voto: Presidente del Banco o su delegado Vicepresidente Jurídico - Secretario General Vicepresidente Financiero Vicepresidente de Talento Humano y Servicios Administrativos Director de Cobranza y Activos Miembros permanentes con voz: Contralor de Bancóldex Jefe Oficina Jurídica de Crédito Pyme Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Miembros ocasionales: El apoderado que represente los intereses del Banco en cada proceso según el caso concreto.

Instancia	Origen Normativo	Integrantes
		Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.

2.2.2 Redes externas

Instancia	Origen Normativo	Integrantes
Comité Institucional de Gestión y Desempeño del sector Hacienda y Crédito Público	Resolución 973 del 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Directores, Presidentes o quien haga sus veces, de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a quienes deleguen estos. Por Bancóldex asisten al Comité: • La Vicepresidente de Estrategia Corporativa • El Director del Departamento de Direccionamiento Estratégico
Mesas sectoriales organizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con las políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	No aplica	• Director Depto. de Talento Humano. • Director Depto. de Direccionamiento Estratégico • Director Depto. Jurídico • Director Depto. de Tecnología • Director Depto. de Servicios Administrativos. • Jefe Oficina de Contratos • Jefe Oficina de Seguridad de la Información. • Director Depto. De Operaciones • Director Depto. de Transformación Digital e Innovación • Jefe Oficina de Servicio al Cliente

 </

Instancia	Origen Normativo	Integrantes
		• Jefe Oficina de Riesgo Operativo
Comités Asobancaria: Grupo de trabajo de Riesgo Operacional Grupo de Trabajo Delitos Informáticos Grupo de Ciberseguridad Grupo de Prevención de Fraude Grupo de Trabajo de Hurto y Medios Físicos	No aplica	Funcionarios de la Oficina de Riesgo Operacional

2.3 Cultura de la legalidad y estado abierto

2.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

- **Transparencia activa**

La transparencia activa, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), implica la obligación de las entidades públicas — y de algunas privadas que administran recursos públicos— de publicar y divulgar de manera proactiva información relevante sobre su gestión. Esta divulgación debe realizarse sin necesidad de que los ciudadanos la soliciten, garantizando así el acceso oportuno, claro y completo a la información pública.

En tal sentido, Bancóldex ha venido cumpliendo con los estándares de publicación de información mínima en su página web, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”, así como en la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En este contexto, se ha habilitado en la página web de la entidad, el menú “transparencia y acceso a la información pública”, <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-890>, a través del cual la ciudadanía puede consultar de manera clara, organizada y actualizada la información relevante acerca de la entidad.

- **Contratación**

En materia de contratación, Bancóldex publica en su página web en la sección “Transparencia y acceso a la información pública”, específicamente en el numeral 3. “Contratación”, la información correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), así como los procesos contractuales adelantados por la entidad.

Adicionalmente, en esta misma sección se encuentra disponible un enlace al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 15 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el Banco publica en SECOP II la actividad contractual relacionada con bienes y servicios, a los cuales le aplica su manual de contratación de conformidad con el régimen de derecho privado aplicable.

Para más información consultar el siguiente link: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-890#field-tab-tab-2>

- **Transparencia Pasiva**

La transparencia pasiva se refiere al **derecho que tiene toda persona a solicitar y recibir información pública** que no haya sido divulgada de manera proactiva. Este derecho implica, a su vez, la **obligación de las entidades sujetas a la Ley 1712 de 2014 de responder dichas solicitudes** dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, Bancóldex publica en la sección “transparencia y acceso a la información pública, en el numeral 4, Planeación” el informe trimestral sobre acceso a información, quejas y reclamos.

Para mayor detalle consultar el siguiente link: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/informe-de-solicitudes-de-acceso-informacion-428>.

De igual manera, en esta sección, en el numeral 10, correspondiente a 'Atención y servicios a la ciudadanía', se incluye la publicación del informe trimestral de PQRS: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-890#field-tab-tab-9>

- **Instrumentos de gestión de la información**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública, Bancóldex ha implementado tres instrumentos de apoyo orientados a fortalecer la gestión de la información dentro de la Entidad

- Registro de activos de la información
- Índice de información clasificada y reservada
- Esquema de publicación de la información

Estos instrumentos pueden ser consultados en la sección de “transparencia y acceso a la información pública”, en el numeral 7, correspondiente a “datos abiertos”, en el siguiente link: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-890#field-tab-tab-6>

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 16 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

- **Accesibilidad**

En cumplimiento de la **Resolución 1519 de 2020** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el sitio web de **Bancóldex** (www.bancoldex.com) cumple con las **Directrices de Accesibilidad Web** establecidas en el **Anexo Técnico 1** de dicha norma. Esto garantiza un acceso inclusivo, equitativo y sin barreras a la información para todos los grupos de interés.

La certificación que acredita el cumplimiento de estos criterios de accesibilidad puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.bancoldex.com/sites/default/files/informe_de_accesibilidad_web.pdf

2.3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas

Bancóldex es una Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7a de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, su régimen de actos y contratos se rige por el derecho privado. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas entidades, es decir, por las normas del derecho privado.

Por lo anterior, y considerando que Bancóldex es una sociedad de economía mixta que desarrolla su objeto social bajo las normas del derecho privado, no se formulan políticas públicas, solo políticas internas autorizadas en sus estatutos y por lo tanto no requieren participación de la ciudadanía.

No obstante lo anterior, la entidad ha habilitado en su página web el menú "participa " con otras acciones a través de las cuales pueden participar la ciudadanía:

<https://www.bancoldex.com/es/participa-0>

- Contáctenos
- Línea ética
- Defensor del Consumidor Financiero

2.3.3 Integridad

En Bancóldex contamos con valores, principios éticos, políticas generales y específicas, procedimientos y controles que son de conocimiento de la Junta Directiva y de los colaboradores.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN:1
		CÓDIGO:
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP		PÁGINA 17 DE 17
		FECHA PUBLICACIÓN: 29 agosto 2025

El Código de Ética es nuestra principal guía para orientar nuestras acciones y define la manera en que debemos actuar en Bancóldex o en su representación, a través del cumplimiento de los estándares acá dispuestos, así como los principios éticos y nuestros valores corporativos.

Este código es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplicación para los miembros de la Junta Directiva y los colaboradores, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene. Adicionalmente, es puesto en conocimiento a todos nuestros grupos de interés.

2.4 Iniciativas adicionales

2.4.1 Gestión de conflicto de intereses

Al ser un establecimiento financiero, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.11.4.2.1 del Decreto 2555 de 2010.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

A fin de tener claridad respecto a la identificación y gestión de presuntos conflictos de interés, Bancóldex ha desarrollado y puesto en conocimiento de todos sus stakeholders, una caja de herramientas que permite establecer: Cómo identificar un potencial conflicto de interés, qué debemos hacer si se presenta y las rutas e instancias de reporte, así como las medidas para dirimir un presunto conflicto de interés.